

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 19 de julio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 8, Subgrupo 05, Capítulo II** "Empresas de Auxilio Mecánico Automotriz" del Consejo de Salarios del Grupo N° 8 "Industria de Productos metálicos, maquinaria y equipos", comparecen: Por la Delegación del Poder Ejecutivo: la Dras. Andrea Custodio y Liliana Sarganas, Por la Delegación Empresarial: la Téc. Silvana Saravia, Por la Delegación de los Trabajadores: la Sra. Daniela Durán y el Sr. Carlos Clavijo en representación de la UNTMRA, quienes convienen dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del mes de julio 2017, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 29 de diciembre 2015.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula quinto, numeral 2, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de julio de 2016, es del **5,32%**, resultante de la acumulación de los siguientes conceptos:

- A) 0,3% de correctivo (resultante de la diferencia entre la inflación efectivamente registrada en el período 1/7/2016- 30/06/17, de 5,31%, y la proyectada para el mismo período, de 5%);
- B) 5% por concepto de inflación esperada (período 1º/07/17 a 30/06/18);

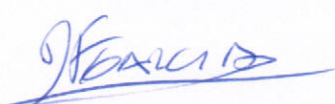
Procedimiento: $1,003 \times 1,05 = 1,0532$

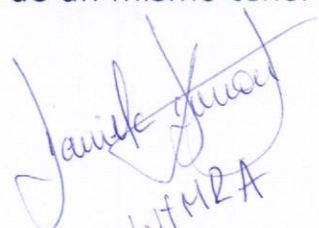
TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categoría para el Grupo N° 8, Subgrupo 05 Capítulo II con vigencia desde el 1º de julio de 2017, serán los que surgen del anexo que se adjunta y que forma parte integrante de la presente acta.-

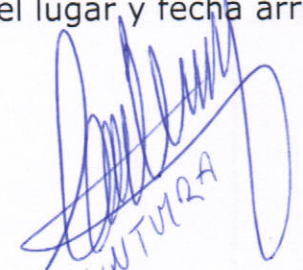
CUARTO: De acuerdo a lo establecido por la cláusula OCTAVO, "Disposiciones Generales" , se procede a actualizar los viáticos:

Cuando al trabajador se le asigne tareas a una distancia entre 100 y 199 kilómetros del lugar del auxilio, se le abonara un viático de \$ 319; para el caso de que la distancia sea entre 200 y 299 kilómetros, dicho viático será de \$375; si la distancia fuera de 300 kilómetros o mas dicho viático será de \$611. Pasados los 450 kilómetros de distancia de auxilio, el trabajador pernoctará y volverá al otro día, correspondiéndole viático de 2 días.

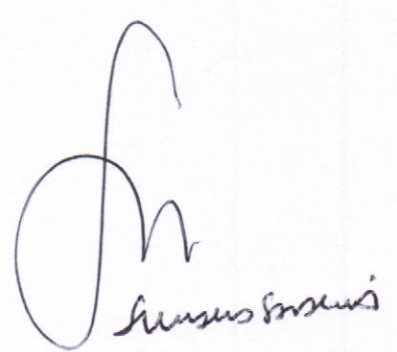
Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

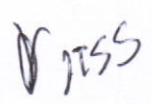

USTARA
+ DATUM GURENA


USTARA


USTARA


USTARA


USTARA


USTARA


ANEXO

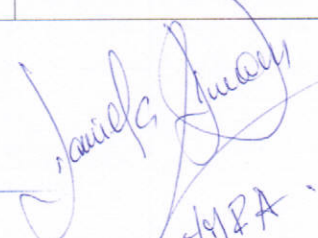
OPERARIOS


<i>Grupo salarial</i>	<i>Categoría</i>	<i>Salario Mínimo nominal a partir de 1/07/17 \$ por jornada</i>
Grupo 1	Operario Práctico	\$1.185
	Limpiador de local de trabajo	
Grupo 2	Lavador	\$ 1.338
	Expendedor de combustible	
	Lavador de autos de socios	
Grupo 3	Operario mantenimiento de edificio	\$1.504
	Sereno de estacionamiento	
	Maniobrista	
Grupo 4	Gomero	\$1.827
	Engrasador	
	Largador	
Grupo 5 A	Auxiliador mecánica de pista	\$ 1.720
Grupo 5 B	Auxiliador mecánico de vía pública (o Auxiliador de 1era.)	\$1.966
Grupo 5 C	Alineador de vehículos	\$ 1.828
Grupo 5 D	Chapista de automóviles	\$ 2.197
	Operario técnico de mantenimiento	
	Electricista automotriz	
	Pintor automotriz	
	Mecánico automotriz	
	Carrocero	


CARGOS ADMINISTRATIVOS


<i>Grupo salarial</i>	<i>Categoría</i>	<i>Salario Mínimo nominal a partir de 1º/07/16 \$ por mes</i>
Grupo 1	Telefonista Central	25.011
	Telefonista o Auxiliar de Call Center	
	Sereno	
	Vendedor de servicios	
Grupo 2	Auxiliar de 3era.	25.625
	Cajero de 2da.	
Grupo 3	Cajero de 1era.	27.347
	Radio Operador-Telefonista de auxilio	
Grupo 4 A	Aux. de atención al socio	27.919
	Aux. de informática	
	Aux. de 2da.	
	Aux. de adquisiciones	
Grupo 4 B	Inspector de siniestros de vehículos	33.197
Grupo 5	Analista programador	34.307
	Inspector de servicios	
	Instructor	
	Auxiliar de 1era.	
Grupo 6	Secretaría de Gerencia Gral.	41.221


 J. GARCIA
 UOTMRA
 + JADIAN GARCIA.


 J. GARCIA
 UOTMRA


 UOTMRA





DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 26 de julio de 2017

Pase a División Documentación y Registro.

Diego Gutiérrez
ASESOR

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, **27 JUL 2017**

Reg. Con el N° 1538, 2017

Folle, 01 al 05

Grupo 7

Sub-Grupo 05 cap II

LAUDO INSCRITO
Entra en vigencia una
vez publicado

Verónica Rodríguez Trincabelli
Por Div. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro